



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 004

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE  
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 13 DE 2014”**

**EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y especialmente la Resolución No 310 de 2016.

**C O N S I D E R A N D O**

Que el señor **JORGE WILLIAN MARTINEZ CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.719.811, expedida en Neiva, suscribió con Instituto de Distrital De Recreación y Deporte, el Contrato de Prestación de Servicios No 13 de 2014, de fecha catorce (14) de enero de 2014, cuyo objeto consistió es : “ *Prestar sus servicios de apoyo para implementar y desarrollar estrategias en el ámbito social de la comunidad escolar, con cargo al Proyecto Jornada Escolar 40 Horas* “ .

Que el plazo pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicio No 13 del 14 de enero de 2014, fue de Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, acta que se suscribió el día quince (15) de enero de 2014, comprendiendo un periodo del quince (15) de enero de 2014 al catorce (14) de enero de 2015.

Que el Área de presupuesto del IDRDR, expidió el registro presupuestal No 54 de fecha quince (15) de enero de 2014, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.944.000) correspondiente del rubro No 3311401030928 Jornada Escolar 40 Horas Semanales.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 13 de 2014 se pacto por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.944.000), respaldado con CDP No. 101 de fecha 9 de enero de 2014, correspondiente del rubro No 3311401030928 Jornada Escolar 40 Horas Semanales, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el señor **JORGE WILLIAN MARTINEZ CORTES**, suscribió acta de suspensión de fecha de 6 de mayo de 2014 y acta de reinicio de fecha 16 de mayo de 2014, con nueva fecha terminación del 22 de enero de 2015.

Que el **CONSORCIO INTERBOGOTA IDRDR 2014**, mediante remisión de oficios con radicados IDRDR Nos. 2014-210-026005-2 de fecha 7 de octubre de 2014, 2014-210-0271-97-2 de fecha 22 de octubre de 2014 y 2014-210027755-2 de fecha 29 de octubre de 2014 se citó al contratista mediante tres (3) requerimientos para suscribir acta de terminación y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 13 de 2014.

En razón a la falta de voluntad del contratista para suscribir acta de liquidación y terminación por mutuo acuerdo la interventoría **CONSORCIO INTERBOGOTA IDRDR 2014** realizo recomendación de terminación unilateral mediante radicado IDRDR No 2014-210-028420-2 de fecha 7 de noviembre de 2014.





Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

Que conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y toda vez que el contratista no se presento a la liquidación por mutuo acuerdo, previo requerimientos y citaciones, se observa que se presentan los presupuestos legales para realizar la Liquidación Unilateral, lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Terminar y liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No 13 de fecha catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014), suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y **JORGE WILLIAN MARTINEZ CORTES**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 7.719.811, expedida en Neiva, de conformidad con los motivos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el interventor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

1. Valor inicial:	\$34.944.000
2. Valor total adiciones :	\$0
3. Valor final:	\$34.944.000
4. Valor ejecutado:	\$3.979.733
5. Valor pagado:	\$3.979.733
6. Saldo a favor del contratista:	\$0
7. Saldo a favor del IDRD	\$30.964.267

**ARTICULO SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE** y **JORGE WILLIAN MARTINEZ CORTES**, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios No. 13 de 2014 y y en consecuencia ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el saldo de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$30.964.267)** .



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

**004**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar lo dispuesto en la presente resolución del contratista, para esto librese notificación a la dirección registrada en el Contrato de Prestación de Servicios No 13 de 2014, lo anterior, en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso ordinario de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 ENE 2017**

  
**MAURICIO GARZON CAMELO**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Proyecto: Liliana Salas Jiménez – Contratista TEC

Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Jefe Oficina de Apoyo a la Contratación 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

19 ENE. 2017

Al contestar cite este número:  
Radicado IDRD No. 20172000007051



Bogotá D.C., 18-01-2017

Señor  
JORGE WILLIAM MARTINEZ CORTES  
CALLE 41 No 13 A -07 APTO 302  
TEL 318 2801512  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación Resolución 004 de 2017

Respetado señor:

De manera atenta y en cumplimiento al artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, a la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, ubicada en la calle 63 No 59A-06 antiguo Club de Empleados Oficiales, *por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 13 de 2014.*

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General  
Elaboró Paola Arias

C.C. Dr CAMILO FAGUA. DIAGONAL 42 BIS 14A 28 APTO 205. TEL 321 2062035

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

D. Desconocido  
3045302318  
Jaime Machón  
19 ENE. 2017 / 20/2017

Al contestar cite este número:  
Radicado IDR No. 20172000007051



Bogotá D.C, 18-01-2017

Señor  
JORGE WILLIAM MARTINEZ CORTES  
CALLE 41 No 13 A -07 APTO 302  
TEL 318 2801512  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación Resolución 004 de 2017

Respetado señor:

De manera atenta y en cumplimiento al artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, a la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, ubicada en la calle 63 No 59A-06 antiguo Club de Empleados Oficiales, "por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No 13 de 2014.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Secretaria General  
Elaboró Paola Arias

C.C. Dr CAMILO FAGUA. DIAGONAL 42 BIS 14A 28 APTO 205. TEL 321 2062035



COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
NO RADICADO: \_\_\_\_\_

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Destinatario  
Desconocido